

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 011-2021-OS/CD**

Lima, 28 de enero de 2021

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral IV del literal b) del artículo 139 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-93-EM, la valorización de la inversión de las instalaciones de los Sistemas Secundarios de Transmisión (SST) y los Sistemas Complementarios de Transmisión (SCT), será efectuada sobre la base de costos estándares de mercado, salvo los correspondientes a los SST remunerados exclusivamente por la demanda, así como los que no están comprendidos en un Contrato de Concesión de SCT;

Que, para el propósito mencionado, en el numeral V del literal b) del citado artículo 139, se dispuso que Osinergmin establecerá y mantendrá actualizada y disponible, para todos los interesados, la Base de Datos que corresponda;

Que, en virtud a la necesidad identificada en los procesos de actualización anual de costos de la Base de Datos de Módulos Estándares de Transmisión; se hizo necesario optimizar el mecanismo de remisión de información, y de esta manera, mediante Resolución N° 171-2014-OS/CD, se aprobó la Norma "Procedimiento para la Actualización de la Base de Datos de Módulos Estándares de Transmisión";

Que, en la referida Norma se establece que la actualización de los costos de la Base de Datos será aprobada anualmente por el Consejo Directivo de Osinergmin, en el mes de enero, sobre la base de información correspondiente al año anterior remitida por los titulares;

Que, mediante Resolución N° 177-2015-OS/CD y modificatorias, se aprobó la Base de Datos de Módulos Estándares de Transmisión vigente, producto del proceso de reestructuración de módulos estándares de inversión;

Que, mediante las Resoluciones N° 015-2016-OS/CD, N° 014-2017-OS/CD, N° 007-2018-OS/CD, N° 019-2019-OS/CD y N° 010-2020-OS/CD, se aprobaron las actualizaciones de las Bases de Datos de los Módulos Estándares de Inversión para Sistemas de Transmisión (Base de Datos) con Costos de los años 2015 (MOD INV_2016), 2016 (MOD INV_2017), 2017 (MOD INV_2018), 2018 (MOD INV_2019) y 2019 (MOD INV_2020); dichas resoluciones fueron modificadas, como consecuencia de recursos de reconsideración, con Resoluciones N° 063-2016-OS/CD, N° 047-2017-OS/CD, N° 054-2018-OS/CD, N° 060-2019-OS/CD y N° 042-2020-OS/CD, respectivamente;

Que, en la Tercera y Cuarta Disposición Complementaria Final de la Resolución N° 179-2018-OS/CD, se estableció que la Base de Datos aprobada mediante Resolución N° 177-2015-OS/CD se encontraría vigente para valorizar las instalaciones que entren en servicio correspondientes al Plan de Inversiones del periodo 2017-2021 y, por lo tanto, los costos de esta Base de Datos serían actualizados por última vez en el mes de enero de 2021, y se mantendrá vigente para valorizar las inversiones que se pongan en operación y que correspondan a los planes de inversión hasta el periodo 2017 – 2021, independientemente de la fecha de alta;

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 011-2021-OS/CD**

Que, mediante Resolución N° 179-2018-OS/CD, se aprobó una nueva Base de Datos de los Módulos Estándares de Inversión para Sistemas de Transmisión (Nueva Base de Datos). En la Primera Disposición Complementaria de dicha resolución, se señala que la Nueva Base de Datos tendrá efectos para valorizar instalaciones que entren en servicio desde el mes de mayo del año 2021, correspondientes al Plan de Inversiones del periodo 2021 – 2025 y siguientes,

Que, conforme a lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Final de la Resolución N° 179-2018-OS/CD, que prevé que la Nueva Base de Datos, se actualizará desde el año 2020, el Regulador mediante Resolución N° 010-2020-OC/CD actualizó por primera vez la Nueva Base de Datos, la misma que fue modificada con Resolución N° 042-2020-OS/CD, como consecuencia de recursos de reconsideración interpuestos contra la citada actualización;

Que, por otro lado, se aprobó la “Base de Datos de los Módulos Estándares de Inversión en 500 kV”, mediante Resolución N° 083-2018-OS/CD, que estableció. en su artículo 2° de dicha Resolución se dispone que, a partir de la fecha de aprobación de la citada resolución, toda modificación a la Base de Datos de los Módulos Estándares de Transmisión en 500 kV se sujetará a lo establecido en la Norma “Procedimiento para la Actualización de la Base de Datos de Módulos Estándares de Transmisión” aprobada por Resolución N° 171-2014-OS/CD;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas y en la Norma “Procedimiento para la Actualización de la Base de Datos de Módulos Estándares de Transmisión”, corresponde actualizar, con costos del año 2020, la Base de Datos aprobada mediante Resolución N° 177-2015-OS/CD, la Nueva Base de Datos aprobada mediante Resolución N° 179-2018-OS/CD, y la Base de Datos de 500 kV aprobada con Resolución N° 083-2018-OS/CD;

Que, finalmente, se han expedido los [Informes N° 061-2021-GRT](#) y [N° 062-2021-GRT](#), de la División de Generación y Transmisión Eléctrica y de la Asesoría Legal de la Gerencia de Regulación de Tarifas, respectivamente, los cuales complementan la motivación que sustenta la decisión de Osinergmin, cumpliendo de esta manera con el requisito de validez de los actos administrativos a que se refiere el numeral 4 del artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos y en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 042-2005-PCM; en el Reglamento General del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - Osinergmin, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2001-PCM; en el Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 009-93-EM, en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como en sus normas modificatorias, complementarias y conexas; y,

Estando a lo acordado por el Consejo Directivo de Osinergmin en su Sesión N° 02-2021.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la “Actualización de la Base de Datos de los Módulos Estándares de Inversión para Sistemas de Transmisión, aprobada con Resolución N° 177-2015-OS/CD, con Costos del año 2020”, la misma que se realiza por última vez y se mantendrá vigente para valorizar las inversiones que se pongan en servicio y que correspondan, a los planes de inversión hasta el periodo 2017 – 2021.

Artículo 2°.- Aprobar la “Actualización de la Base de Datos de los Módulos Estándares de Inversión para Sistemas de Transmisión, aprobada con Resolución N° 179-2018-OS/CD, con Costos del año 2020”.

Artículo 3°.- Aprobar la “Actualización de la Base de Datos de los Módulos Estándares de Inversión para Sistemas en 500kV, aprobada con Resolución N° 083-2018-OS/CD, con Costos del año 2020”.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano y consignarla junto con: i) la carpeta “[MOD INV 2021](#)”, ii) el archivo “[VALORIZACIÓN MÓDULOS DE INVERSIÓN 2021.xlsm](#)” y iii) el archivo “[VALORIZACIÓN MÓDULOS DE INVERSIÓN 500kV 2021.xlsm](#)”, así como con los [Informes N° 061-2021-GRT](#) y [N° 062-2021-GRT](#) que la sustentan, en la página Web de Osinergmin: <http://www.osinergmin.gob.pe/Resoluciones/Resoluciones-GRT-2021.aspx>.

«jmendoza»

Jaime Mendoza Gacón
Presidente del Consejo Directivo
OSINERGMIN